

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA - REPARTO
E.S.D.

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA DE LEIDY YOHANA NIÑO AGUIRRE CONTRA JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ, MARIA GLADIS RUBIO FRANCO, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TAX CENTRAL S.A.

LEIDY YOHANA NIÑO AGUIRRE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.495.769 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y en representación de mi menor hijo **SEBASTIAN FELIPE TOVAR NIÑO** y en calidad de compañera permanente de **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)** víctima fatal del accidente de tránsito ocurrido el día 31 de julio del 2019, cuando se dirigía como conductor de la motocicleta de placas OCK-99D sobre la vía que conduce de Palma seca – El cerrito a la altura del Km 14+350 corregimiento el Rozo, en Palmira- Valle del Cauca, cuando de manera repentina es colisionado por el vehículo de servicio público de placas TJW550, conducido por el señor **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ**, quien pierde el control al intentar maniobrar en la curva y termina invadiendo el carril por donde se movilizaba el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)**, quien fallece de manera instantánea a raíz del fuerte golpe, solicito a su Despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código de General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 10.015.001, **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. No. 860.037.707-9, **TAX CENTRAL S.A.**, identificado con NIT No. 891.400.343-0, a efectos de que se hagan las declaraciones y condenas a que se refiere la parte petitoria de la demanda Verbal de Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, presentada junto con el presente escrito; por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como aquél, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

HECHOS

1. El día 31 de julio de 2019, el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)** se movilizaba en calidad de conductor de la motocicleta de placas QPC-54C, por la vía Palma seca – El Cerrito a la altura del Km 14+350 corregimiento el Rozo en Palmira, Valle del Cauca, cuando de manera repentina es colisionado por el vehículo de servicio público de placas TJW550, conducido por el señor **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ**, quien pierde el control al intentar maniobrar en la curva y termina invadiendo el carril por donde se movilizaba el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)**, quien fallece de manera instantánea a raíz del fuerte golpe.
2. Teniendo en cuenta que el vehículo causante del siniestro para la fecha del 31 de julio del 2019, se identifica con la placa **TJW-550**, de propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, que según la marca y modelo del vehículo (Camioneta) este se distingue con las siguientes características: Placa TJW-550, línea CARNIVAL LX, carrocería WAGON cilindraje 2902, marca KIA, modelo 2013, color BLANCO AZUL ROJO, servicio: Publico, Modalidad de servicio: PASAJEROS, tipo de combustible DIESEL.
3. Para obtener el pago de indemnización a través de demanda verbal Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en contra de donde se solicitará en la demanda adjunta medidas cautelares de INSCRIPCION DE

LA DEMANDA del establecimiento **TAX CENTRAL S.A.** identificado con NIT No. 8.91.400.343-0.

4. Así también es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA, sobre el establecimiento de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. No. 860.037.707-9.
5. También es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA sobre el bien inmueble que es propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, ubicado en la AV. SUR CRAS 20 Y 21 EDIF. LAS PALMAS PROP. HORIZONTAL APTO 405, el cual cuenta con número de matrícula 290-73968, encontrándose registrado en la Oficina de Registros Públicos de Pereira.
6. También es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA sobre el bien inmueble un que es propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, ubicado en la LOTE 18 MANZANA 6 POBLADO II ETAPA, el cual cuenta con número de matrícula 290-55258, encontrándose registrado en la Oficina de Registros Públicos de Pereira.
7. Señor Juez manifiesto bajo gravedad de juramento que no cuento con los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos que representan el presente proceso judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Copia simple cedula de ciudadanía de LEIDY YOHANA NIÑO AGUIRRE
2. Copia simple de los registros civiles del menor SEBASTIAN FELIPE TOVAR NIÑO

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en la demanda adjunta.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, en razón de la vecindad de la peticionaria, y del lugar de cumplimiento de los acontecimientos del accidente de tránsito mencionado anteriormente.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la calle 46A sur No. 26-50 Barrio Claret, Bogotá D.C.
Email: leidyniag69@hotmail.com

Atentamente,

Leidy Niño

LEIDY YOHANA NIÑO AGUIRRE
C.C. No. 1.032.495.769 de Bogotá D.C.

Señor

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA - REPARTO
E.S.D.

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA DE JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS CONTRA JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ, MARIA GLADIS RUBIO FRANCO, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TAX CENTRAL S.A.

JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.341.259 de Falan, obrando en nombre propio y en representación de mi menor hijos **CRISTIAN ESTEBAN TOVAR MORALES**, **SAMUEL NICOLAS TOVAR MORALES** y mi nieta **MISHEL DANIELA TOVAR NIÑO** y en calidad de padre de **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)** víctima fatal del accidente de tránsito ocurrido el día 31 de julio del 2019, cuando se dirigía como conductor de la motocicleta de placas OCK-99D sobre la vía que conduce de Palma seca – El cerrito a la altura del Km 14+350 corregimiento el Rozo, en Palmira- Valle del Cauca, cuando de manera repentina es colisionado por el vehículo de servicio público de placas TJW550, conducido por el señor **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ**, quien pierde el control al intentar maniobrar en la curva y termina invadiendo el carril por donde se movilizaba el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)**, quien fallece de manera instantánea a raíz del fuerte golpe, solicito a su Despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código de General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 10.015.001, **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. No. 860.037.707-9, **TAX CENTRAL S.A.**, identificado con NIT No. 891.400.343-0, a efectos de que se hagan las declaraciones y condenas a que se refiere la parte petitoria de la demanda Verbal de Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, presentada junto con el presente escrito; por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como aquél, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

HECHOS

1. El día 31 de julio de 2019, el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)** se movilizaba en calidad de conductor de la motocicleta de placas QPC-54C, por la vía Palma seca – El Cerrito a la altura del Km 14+350 corregimiento el Rozo en Palmira, Valle del Cauca, cuando de manera repentina es colisionado por el vehículo de servicio público de placas TJW550, conducido por el señor **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ**, quien pierde el control al intentar maniobrar en la curva y termina invadiendo el carril por donde se movilizaba el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)**, quien fallece de manera instantánea a raíz del fuerte golpe.
2. Teniendo en cuenta que el vehículo causante del siniestro para la fecha del 31 de julio del 2019, se identifica con la placa **TJW-550**, de propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, que según la marca y modelo del vehículo (Camioneta) este se distingue con las siguientes características: Placa TJW-550, línea CARNIVAL LX, carrocería WAGON cilindraje 2902, marca KIA, modelo 2013, color BLANCO AZUL ROJO, servicio: Publico, Modalidad de servicio: PASAJEROS, tipo de combustible DIESEL.
3. Para obtener el pago de indemnización a través de demanda verbal Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en contra de donde se solicitará en la demanda adjunta medidas cautelares de INSCRIPCION DE

LA DEMANDA del establecimiento **TAX CENTRAL S.A.** identificado con NIT No. 8.91.400.343-0.

4. Así también es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA, sobre el establecimiento de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. No. 860.037.707-9.
5. También es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA sobre el bien inmueble un que es propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, ubicado en la AV. SUR CRAS 20 Y 21 EDIF. LAS PALMAS PROP. HORIZONTAL APTO 405, el cual cuenta con número de matrícula 290-73968, encontrándose registrado en la Oficina de Registros Públicos de Pereira.
6. También es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA sobre el bien inmueble un que es propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, ubicado en la LOTE 18 MANZANA 6 POBLADO II ETAPA, el cual cuenta con número de matrícula 290-55258, encontrándose registrado en la Oficina de Registros Públicos de Pereira.
7. Señor Juez manifiesto bajo gravedad de juramento que no cuento con los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos que representan el presente proceso judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Copia simple cedula de ciudadanía de JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS
2. Copia simple de los registros civiles de los menores CRISTIAN ESTEBAN TOVAR MORALES, MISHEL DANIELA TOVAR NIÑO.
3. Copia simple del SISBEN.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en la demanda adjunta.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, en razón de la vecindad de la peticionaria, y del lugar de cumplimiento de los acontecimientos del accidente de tránsito mencionado anteriormente.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la calle 46A sur No. 26-50 Barrio Claret, Bogotá D.C.
Email: josealtohu59hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Alfredo Tovar Huertas', written in a cursive style.

JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS
C.C. No. 93.341.259 de Falan.

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA - REPARTO
E.S.D.

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA DE YENSY LORENA TOVAR SIERRA CONTRA JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ, MARIA GLADIS RUBIO FRANCO, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TAX CENTRAL S.A.

YENSY LORENA TOVAR SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.094.044 de Buga., obrando en nombre propio y en calidad de hermana de **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)** víctima fatal del accidente de tránsito ocurrido el día 31 de julio del 2019, cuando se dirigía como conductor de la motocicleta de placas OCK-99D sobre la vía que conduce de Palma seca – El cerrito a la altura del Km 14+350 corregimiento el Rozo, en Palmira- Valle del Cauca, cuando de manera repentina es colisionado por el vehículo de servicio público de placas TJW550, conducido por el señor **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ**, quien pierde el control al intentar maniobrar en la curva y termina invadiendo el carril por donde se movilizaba el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)**, quien fallece de manera instantánea a raíz del fuerte golpe, solicito a su Despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código de General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 10.015.001, **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. No. 860.037.707-9, **TAX CENTRAL S.A.**, identificado con NIT No. 891.400.343-0, a efectos de que se hagan las declaraciones y condenas a que se refiere la parte petitoria de la demanda Verbal de Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, presentada junto con el presente escrito; por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como aquél, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

HECHOS

1. El día 31 de julio de 2019, el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)** se movilizaba en calidad de conductor de la motocicleta de placas QPC-54C, por la vía Palma seca – El Cerrito a la altura del Km 14+350 corregimiento el Rozo en Palmira, Valle del Cauca, cuando de manera repentina es colisionado por el vehículo de servicio público de placas TJW550, conducido por el señor **JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ**, quien pierde el control al intentar maniobrar en la curva y termina invadiendo el carril por donde se movilizaba el señor **BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D)**, quien fallece de manera instantánea a raíz del fuerte golpe.
2. Teniendo en cuenta que el vehículo causante del siniestro para la fecha del 31 de julio del 2019, se identifica con la placa **TJW-550**, de propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, que según la marca y modelo del vehículo (Camioneta) este se distingue con las siguientes características: Placa TJW-550, línea CARNIVAL LX, carrocería WAGON cilindraje 2902, marca KIA, modelo 2013, color BLANCO AZUL ROJO, servicio: Publico, Modalidad de servicio: PASAJEROS, tipo de combustible DIESEL.
3. Para obtener el pago de indemnización a través de demanda verbal Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en contra de donde se solicitará en la demanda adjunta medidas cautelares de INSCRIPCION DE

LA DEMANDA del establecimiento **TAX CENTRAL S.A.** identificado con NIT No. 8.91.400.343-0.

4. Así también es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA, sobre el establecimiento de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. No. 860.037.707-9.
5. También es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA sobre el bien inmueble un que es propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, ubicado en la AV. SUR CRAS 20 Y 21 EDIF. LAS PALMAS PROP. HORIZONTAL APTO 405, el cual cuenta con número de matrícula 290-73968, encontrándose registrado en la Oficina de Registros Públicos de Pereira.
6. También es procedente INSCRIPCION DE DEMANDA sobre el bien inmueble un que es propiedad de **MARIA GLADIS RUBIO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, ubicado en la LOTE 18 MANZANA 6 POBLADO II ETAPA, el cual cuenta con número de matrícula 290-55258, encontrándose registrado en la Oficina de Registros Públicos de Pereira.
7. Señor Juez manifiesto bajo gravedad de juramento que no cuento con los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos que representan el presente proceso judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Copia simple cedula de ciudadanía de YENSY LORENA TOVAR SIERRA.
2. Copia simple del ADRES.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en la demanda adjunta.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, en razón de la vecindad de la peticionaria, y del lugar de cumplimiento de los acontecimientos del accidente de tránsito mencionado anteriormente.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la calle 46A sur No. 26-50 Barrio Claret, Bogotá D.C.
Email: yensyloto@hotmail.com

Atentamente,

Yensy Lorena Tovar S.

YENSY LORENA TOVAR SIERRA

C.C. No. 93.341.259 de Falan.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1032495769
NOMBRES	LEIDY YOHANA
APELLIDOS	NIÑO AGUIRRE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/11/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	05/09/2024 12:12:47	Estación de origen:	192.168.70.220
----------------------------	------------------------	----------------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



Registro válido

Fecha de consulta:

09/05/2024

Ficha:

76318014507800000599

C18**Vulnerable****DATOS PERSONALES****Nombres:** YENSY LORENA**Apellidos:** TOVAR SIERRA**Tipo de documento:** Cédula de ciudadanía**Número de documento:** 1115094044**Municipio:** Guacarí**Departamento:** Valle del Cauca**INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA****Encuesta vigente:**

29/10/2018

Última actualización ciudadano:

31/10/2018

Última actualización via registros administrativos:

25/11/2023

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN**Nombre administrador:**

QUINCY ARLES CARDENAS SAAVEDRA

Dirección:

Calle 4 No 8 - 16

Teléfono:

2358006 - 3113669756

Correo Electrónico:

sisben@guacari-valle.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX

- Minsalud - Ministerio de Salud
 - RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil
 - Migración Colombia

 - ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
 - ANT - Agencia Nacional de Tierras
 - FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
 - ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 - UARIV - Unidad para las Víctimas
 - DNP- Departamento Nacional de Planeación
- * Actualización según literal D del Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, y el Artículo 22 del Decreto 1377 de 2013.



Registro válido

Fecha de consulta:

09/05/2024

Ficha:

11001402616100009033

C18**Vulnerable****DATOS PERSONALES****Nombres:** JOSE ALFREDO**Apellidos:** TOVAR HUERTAS**Tipo de documento:** Cédula de ciudadanía**Número de documento:** 93341259**Municipio:** Bogotá**Departamento:** Bogotá**INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA****Encuesta vigente:**

15/08/2019

Última actualización ciudadano:

23/08/2019

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN**Nombre administrador:**

DANIELA PEREZ OTAVO

Dirección:

Carrera 30 No 25 - 90 Edificio CAD Piso 13

Teléfono:

Línea 195 Opción 9 - 4

Correo Electrónico:

servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co